



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE JUNIO DEL AÑO 2018  
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019  
N° 213 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 19 de Junio del año dos mil dieciocho a las 11H19, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron y con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Sr. Alex Tapuy Calapucha, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Mac. Marco Araujo, Arq. Jefferson Cañar, Lic. Renán Quilumba, Dra. Rosa Alvarado.

1

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del 2018;
4. Conocimiento y Aprobación en primera instancia el proyecto de ordenanza que Establece la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;
5. Autorizar la venta de un predio Municipal a favor de la Señorita Paulina Shiguango, Ex Wayusa Warmi;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero de Incluir en el orden del día el punto número cuatro para su tratamiento.



**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE JUNIO DEL 2018.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 703 de fecha 12 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe N° 005 – CPPP – 2018 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra al Arq. Gonzalo Baquero.

EL SEÑOR VICEALCALDE ARQ. GONZALO BAQUERO señala que mediante Resolución de Conejo Municipal No. 221, de la Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2015, se resuelve remitir a la Comisión, el proyecto de ordenanza que Establece la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, desde esa fecha se estaba esperando se emita la Ley del Ministerio Laboral, señala además que el COOTAD concede facultad normativa a los concejos cantonales para expedir normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos o resoluciones de acuerdo a la circunscripción territorial. A continuación procede a dar lectura al Art. 216 del código de Trabajo: que establece, según numeral 2., señala: "En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación. Exceptúese de esta disposición, a los municipios y consejos provinciales del país que conforman el régimen seccional autónomo, quienes regularán mediante la expedición de las ordenanzas correspondientes la jubilación patronal para éstos aplicable; Las actuales pensiones jubilares a cargo de los empleadores en sus valores mínimos se sujetarán a lo dispuesto en esta regla". Continúa con la lectura según el Décimo Cuarto Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el



Comité Central Único de Trabajadores del Sindicato S.U.O.M.T, en la Cláusula 26, establece: "Los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, tendrán derecho a percibir la jubilación patronal que dispone el artículo 216 del Código de Trabajo. Resalta en su intervención que la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y más señores Concejales del Cuerpo Edilicio; el aporte de las y los funcionarios de la Municipalidad, involucrados; procedió al análisis del presente Proyecto; en las sesiones ordinarias del 22 de marzo de 2016, 30 de enero y 05 de junio de 2018; por tal motivo sugieren se apruebe en primera instancia el proyecto de ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY felicita a la comisión por el trabajo realizado porque desde hace años se necesitaba la presente normativa y no se podía atender al personal del municipio. Considera importante su aprobación y espera sea aprobado en segunda instancia lo más pronto posible.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO solicita se declare de urgente la presente resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE apoya la moción.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos internos N° M – 703 de fecha 12 de junio del 2018, suscrito por el Arq. Gonzalo Baquero, Presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual adjunta el informe N° 005 – CPPP – 2018 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, según Resolución de Conejo Municipal No. 221, de la Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2015, se resuelve remitir a la Comisión, el proyecto de ordenanza que Establece la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; presentado por el doctor Fabián Silva Montoya, Ex - Procurador Síndico del GAD Municipal de Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 888, de la Sesión Ordinaria



del 16 de enero de 2018, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para el año 2018, en la cual consta el tratamiento del presente Proyecto;

Que, para el análisis del presente proyecto de ordenanza se ha contado con aportes escritos de las y los directores de: Procuraduría Síndica; Financiera, Ex – Director de Desarrollo Institucional y la Unidad de Talento Humano, según consta en los documentos que se adjunta;

Que, según el oficio No. 002-GADMT-DPS-2018, del 04 de enero del 2018, suscrito por la Ab. Zoila Esther Paucay, Procuradora Síndica Municipal e Ing. Laura Querido, Directora Financiera, en respuesta al oficio No. 0388 GADMT-CPPP-2017, del 28 de diciembre del 2017, remiten varias sugerencias al mencionado Proyecto de Ordenanza; y, en la parte pertinente del cuarto párrafo señalan: “Dentro del artículo 8 se debe hacer constar el monto acordado por las direcciones correspondientes, esto es el valor de cincuenta (USD50,00) dólares, debiendo suprimirse los numerales 1 y 2”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su artículo 5, párrafos 3 y 4 establece que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley; La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como



en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley; ratificándose tal naturaleza en el contenido del artículo 53 del mismo cuerpo legal; Que, el Código de Trabajo, en el Art. 216, numeral 2., señala: “En ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año ni inferior a treinta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 30) mensuales, si solamente tiene derecho a la jubilación del empleador, y de veinte dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20) mensuales, si es beneficiario de doble jubilación.

Exceptúese de esta disposición, a los municipios y consejos provinciales del país que conforman el régimen seccional autónomo, quienes regularán mediante la expedición de las ordenanzas correspondientes la jubilación patronal para éstos aplicable;

Las actuales pensiones jubilares a cargo de los empleadores en sus valores mínimos se sujetarán a lo dispuesto en esta regla”.

Que, el Décimo Cuarto Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Comité Central Único de Trabajadores del Sindicato S.U.O.M.T, en la Cláusula 26, establece: “Los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, tendrán derecho a percibir la jubilación patronal que dispone el artículo 216 del Código de Trabajo”; y, Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con la presencia y participación de los señores Concejales miembros de la Comisión y más señores Concejales del Cuerpo Edificio; el aporte de las y los funcionarios



de la Municipalidad, involucrados; procedió al análisis del presente Proyecto; en las sesiones ordinarias del 22 de marzo de 2016, 30 de enero y 05 de junio de 2018, respectivamente,

**RESUELVE:**

1. Aprobar en primera instancia el proyecto de ordenanza que Establece la Jubilación Patronal de los Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al anexo de la presente acta.
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

**QUINTO: AUTORIZAR LA VENTA DE UN PREDIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SEÑORITA PAULINA SHIGUANGO, EX WAYUSA WARMÍ.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al memorando según guía de documentos internos N° 708 con fecha de recepción del junio 12 del 2018, suscrito por el Sr. Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el cual informa que el Municipio de Tena, dispone del Lote de terreno N° 11 Mz. "R" en la lotización El Uglo II Etapa.

EL SEÑOR ALCALDE considera que es un derecho de la señorita Paulina Shiguango como ex Guayusa Warmi, y, se refiere también que hay algunos lotes ubicados por el sector 4 x 4 – Las Manuelas, están siendo objeto de invasiones, para el efecto ha dispuesto la intervención del director de Seguridad Ciudadana y Gestión de Territorio, porque son personas de otros sectores. Llama la atención porque no hay un reclamo de los dueños de esos terrenos. Considera que es importante se autorice la venta en favor de la recurrente.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY evoca que en el año 2013 falleció la mamá de la señorita Paulina Shiguango que en ese entonces vivían arrendando con la su finada madre. Señala además que la Ex Guayusa Warmi tiene bajo su responsabilidad a una hermana, la misma que se está educando. Considera importante el apoyo porque vivir arrendando es duro.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que es importante el informe de la Dirección de Desarrollo Social, así como del informe de Jurídico.



EL SEÑOR ALCALDE concuerda con el señor vicealcalde y pide que se refuerce con un informe socio – económico tomando en cuenta los argumentos de la señora Concejala Germania Tapuy.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que se debe adjuntar la partida de defunción y copias de las cédulas.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE propone se ponga una cláusula para que no pueda vender por algún tiempo, porque son asignaciones de beneficio social.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El memorando según guía de documentos internos N° 708 con fecha de recepción del junio 12 del 2018, suscrito por el Sr. Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el cual informa que el Municipio de Tena, dispone del Lote de terreno N° 11 Mz. "R" en la lotización El Uglo II Etapa;

Que, el literal d) del Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal.- manifiesta lo siguiente:

(...) "Expedir Acuerdos y resoluciones, en el ámbito de su competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el Art. 436 del COOTAD.- Autorización de transferencia.-

Manifiesta "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para



la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público",

**RESUELVE:**

Previo al Informe Socio – Económico de la Dirección de Desarrollo Social, se autoriza al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, la venta del predio del GAD municipal de Tena, ubicado en la lotización El Uglo II Etapa, Lote N° 11 Mz. "R"; con la siguiente observación:

- Se incluya en la escritura una cláusula en la que se indique que el predio no podrá ser enajenado durante cinco años.

**SEXO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G-5013 con fecha de recepción de junio 11 del 2018, suscrito por el Ing. Nelson Muso Director de la Empresa Eléctrica Ambato EEASA, Zona – Napo, mediante el cual sugiere la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Empresa Eléctrica Ambato EEASA, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para financiar la construcción de bordillos y la colocación de adoquín de color en las aceras del sector desde la Gasolinera Jurado hasta el punto denominado cinco esquinas.

EL SEÑOR ALCALDE evoca que el 12 de febrero del presente año se firmó un convenio con la Empresa eléctricas Ambato para soterrar el tendido eléctrico de la Avenida Pano, y de las utilidades de las acciones que tiene el Municipio se considera el tramo antes indicado que corresponde a las utilidades del año 2015 – 2016. Así mismo de las utilidades del año 2017 se considere el alumbrado del Estadio Vista Hermosa, el mismo que supera al monto asignado brindando de esta manera un servicio bien visto por la ciudadanía y el deportista de nuestra localidad.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY indica que la adjudicación es para instrumentar el convenio de autorización para que los recursos que reposan en la Empresa Eléctrica Ambato y son del Gobierno Municipal, sean utilizados en el proyecto que se encuentra en ejecución como es el





soterramiento en la avenida Pano; y, el alumbrado de la cancha Vista Hermosa, mismos proyectos que estarían dentro del convenio.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO apoya la moción.

El Concejo por unanimidad, y

#### **CONSIDERANDO**

El oficio según guía de documentos externos N° G-5013 con fecha de recepción de junio 11 del 2018, suscrito por el Ing. Nelson Muso Director de la Empresa Eléctrica Ambato EEASA, Zona – Napo, mediante el cual sugiere la suscripción de un convenio interinstitucional entre la Empresa Eléctrica Ambato EEASA, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para financiar la construcción de bordillos y la colocación de adoquín de color en las aceras del sector desde la Gasolinera Jurado hasta el punto denominado cinco esquinas;

9

#### **RESUELVE:**

1. Autorízase al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, para que en su calidad de representante legal de la Institución, proceda a suscribir el convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato (EEASA).
2. Encárguese a la Dirección de Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ejecute el trámite legal correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 5119, con fecha de recepción de junio 15 del 2018, suscrito por Lic. Alejandro Álvarez Tapia, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, mediante el cual adjunta el proyecto de ordenanza que Regula la Preservación, Mantenimiento, y Difusión del Patrimonio Arquitectónico y Cultural.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que la propuesta de ordenanza realizada por la AME considera se la pueda pasar a la Comisión de Cultura y Turismo.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO menciona que la Secretaría Técnica de Planificación se encuentra tratando el proyecto de ordenanza indicado y sugiere se envíe a la misma Secretaría para que se complemente con lo remitido por la AME.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya se pase a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal.

El Concejo por unanimidad, y

10

### CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 5119, con fecha de recepción de junio 15 del 2018, suscrito por Lic. Alejandro Álvarez Tapia, Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, mediante el cual adjunta el proyecto de ordenanza que Regula la Preservación, Mantenimiento, y Difusión del Patrimonio Arquitectónico y Cultural. ,

### RESUELVE:

Remítase el señalado comunicado a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, a fin de que se proceda con el tratamiento y análisis correspondiente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11H50 del martes 19 de junio del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Ab. Alan Lovato Hidalgo  
**SECRETARIO GENERAL**

